



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 200-2020

ACTA N° 200

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día 25 de febrero de dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión Municipal al ser las dieciocho horas con cinco minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.

Vicepresidente:

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, Mirna Muñoz Fallas, Enrique Fallas Gamboa, Rafael Herrera Díaz.

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Marianela Monge Chinchilla (Propietaria), Virginia Varela Castro, Ada Isabel Gamboa Marín (Propietaria), Marianela López Molina.

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Randall Adolfo Navarro Mora.

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, Rocio Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos (Propietaria), Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Jeannethe Mora Ureña (Propietaria).

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez

Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro

Secretaria Municipal a.i: Adriana Herrera Quirós.

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla

Encargado de Sonido: Esteban Mitre Moya.



Miembros Ausentes:

Alcalde: -----

Vicealcaldesa: -----

Regidores Propietarios: Rafael Ángel Calderón Ortiz, Antonio Mora Navarro.-----

Regidores Suplentes: Leonardo Alvarado García, Eladio Sancho Blanco, Maribel Mora Araya.-----

Síndicos Propietarios: Henry Quesada Estrada, Luis Fernando Rojas Mena.-----

Síndicos Suplentes: Analive Corrales Retana, Álvaro Cerdas López, Karen Navarro Garro.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativa.
- IV. Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación del acta ordinaria 199-2020.
- VI. Informe de la Alcaldía.
- VII. Asuntos de la Presidencia.
- VIII. Correspondencia.
- IX. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

La señora síndica Ada Isabel Gamboa Marín, procede a realizar la invocación.-----

ARTICULO III.



Nombramiento de miembros de Juntas de Educación y Administrativa.

- 1.** Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela de Barrio Lourdes Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Yamileth Esteller Chaves	1-1405-0038

- 2.** Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela San Antonio abajo de Pejibaye de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Edith Salas Guevara	1-1111-0524
Emily Vanessa Valverde Valverde	1-1393-0136
Jhonny Salas Guevara	1-1016-0944
Nancy Vanessa Salas Pérez	1-1312-0566
Anyely Susana Guevara Hernández	1-1696-0616

- 3.** Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Los Reyes de Daniel Flores de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Seili Porras Arias CC: Seily Porras Arias	6-0229-0667
Andrés Umaña Sánchez	1-1099-0652
Iris Ureña Porras	1-0675-0235
Rosa Iris Molina Alfaro	1-1327-0706
Noemy Arias Robles	6-0335-0328

- 4.** Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela La Aurora de Pérez Zeledón.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nombre	Cédula
Yorleny Robles Rojas	6-0336-0398

5. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa Liceo Rural Río Nuevo.-----

Nombre	Cédula
Elda Morera Abarca	6-0352-0192

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.
ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTICULO IV.
Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela La Aurora de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Yorleny Robles Rojas	6-0336-0398

2. Junta Educación Escuela Los Reyes de Daniel Flores de Pérez Zeledón.-----



Nombre	Cédula
Seili Porras Arias CC: Seily Porras Arias	6-0229-0667
Andrés Umaña Sánchez	1-1099-0652
Iris Ureña Porras	1-0675-0235
Rosa Iris Molina Alfaro	1-1327-0706
Noemy Arias Robles	6-0335-0328

3. Junta Educación Escuela de Barrio Lourdes Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Yamileth Esteller Chaves	1-1405-0038

ARTICULO V.

Aprobación del acta Ordinaria 199-2020.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 199-2020, errores de forma; no de fondo.-----

La regidora Mirna Muñoz Fallas, indica que en el página once, línea siete se consignó por error “opoina” siendo lo correcto “opina”.

ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 199-2020, la cual se aprueba con ocho votos.-----

El regidor Rafael Herrera Díaz, se inhibe de la votación, puesto que no estuvo presente en la sesión 199-2020.-----

ARTICULO VI.



Informe de la Alcaldía

No se cuenta con informe de la Alcaldía Municipal.-----

ARTICULO VII.

Asuntos de la Presidencia

1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG".

CONSIDERANDO

Se cuenta con el documento ingreso número 0082, suscrito por el Pbro. Luis Ángel Picado Méndez, Cura Párroco de la parroquia San Isidro Labrador, quien solicita la declaración de asueto para el día viernes 15 de mayo del 2020, en honor a la celebración de las tradicionales fiestas de nuestro Santo Patrono San Isidro Labrador.

Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 03: 1. Aprobar la solicitud del Pbro. Luis Ángel Picado Méndez, Cura Párroco de la Parroquia de San Isidro Labrador.-----

2. Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día miércoles 15 de mayo del 2020 asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Pérez Zeledón, esto por celebrarse las fiestas cívico-patronales.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----



Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

ASUNTO: Solicitud de acuerdo de pago para el reajuste de precios agosto y diciembre del año 2018 y marzo del año 2019 por la compra de zapatos para funcionarios municipales.

Con relación a la Licitación Abreviada 2018LA-000010-SPM, correspondiente a la "Compra de zapatos para uso de los funcionarios municipales (modalidad: entrega según demanda)", cuya apertura de ofertas se realizó el día 10 de mayo del año 2018, hasta las trece horas, recibándose 6 ofertas entre ellas, la de la empresa Centro de Fabricación Artículos de Cuero S.A., y que mediante acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria 0110-18, acuerdo 20), celebrada el 05 de junio del 2018, se le adjudica las líneas N°1, N°2, N°3 y N°5 de esta contratación a la empresa antes citada.

Por lo anterior, se requiere proceder con el pago por concepto de reajuste de precios a la empresa Centro de Fabricación de Artículos de Cuero S.A., periodo que abarca los meses de agosto y diciembre del año 2018 y marzo del año 2019



1 (fechas en que se hicieron entrega de los calzados) por la compra de zapatos para
2 uso de los funcionarios municipales.
3 Que los porcentajes de incremento para proceder con el reconocimiento del pago
4 por concepto de reajuste de precios por la compra de zapatos para funcionarios
5 municipales, son los que a continuación se detallan:

7	Lin.	Cantidad de calza- dos en- tregados	Mes	Año	Porcentaje de incremen- to	Descripción
9	1	133	agosto	2018	0.32333%	Tipo 1. Calzado marca Kessler, modelo Tr05E.
10	1	155	marzo	2019	2.73515%	Tipo 1. Calzado marca Kessler, modelo Tr05E.
11	2	54	agosto	2018	0.32333%	Tipo 2. Calzado marca Kessler, modelo M2.
12	2	59	marzo	2019	2.73515%	Tipo 2. Calzado marca Kessler, modelo M2.
13	3	31	agosto	2018	0.32333%	Tipo 3. Calzado marca Kessler, modelo KB001.
14	3	1	diciembre	2018	1.92077%	Tipo 3. Calzado marca Kessler, modelo KB001.
15	3	33	marzo	2019	2.73515%	Tipo 3. Calzado marca Kessler, modelo KB001.
16	5	7	agosto	2018	0.32333%	Calzado marca Kessler, modelo Kv001.
17	5	6	marzo	2019	2.73515%	Calzado marca Kessler, modelo Kv001.

21 Por tanto, ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente
22 acuerdo:

24 Este Concejo Municipal acuerda:

25 **ACUERDO 04:** Que una vez analizada la información suministrada en el oficio OFI-
26 0041-20-SPM emitido por la Proveduría Municipal y el cual corresponde a la
27 resolución por el pago del reajuste de precios de los meses agosto y diciembre del
28 año 2018 y el mes de marzo del año 2019, es decir, del segundo semestre del año
29 2018 y primer semestre del año 2019 solicitado por la empresa Centro de
30 Fabricación de Artículos de Cuero S.A., aprobar el pago por dicho concepto a



1 nombre de la empresa antes citada, por un monto total de ciento setenta y dos mil
2 ochocientos treinta y tres colones con veintisiete céntimos (¢172,833.27).

3 De ésta forma el nuevo monto por calzado a cancelar, una vez entregados los
4 zapatos por parte de la empresa Centro de Fabricación de Artículos de Cuero S.A.,
5 quedará de la siguiente manera: Línea N°1 (tipo 1) calzados marca Kessler, modelo
6 Tr05E, en ¢22,385.99, para la línea N°2 (tipo 2) calzados marca Kessler, modelo
7 M2, en ¢19,416.94, para la línea N°3 (tipo 3) calzados marca Kessler, modelo
8 KB001, en ¢31,847.90 y para la línea N°5 (tipo soldador) calzados marca Kessler,
9 modelo Kv001, en ¢30,820.55.

10

11 Lo anterior de conformidad con la solicitud de reajuste de precios pendiente de
12 pago presentado por la empresa Centro de Fabricación de Artículos de Cuero S.A.,
13 según lo estipula el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el capítulo
14 IV, sección primera, artículo 31, del Reglamento a la Ley de Contratación
15 Administrativa.

16

17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

18

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
21 votos.-----

22

23 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
24 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
25 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-----**

26

27 3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
28 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

29

30 **DICTAMEN**



1 **ASUNTO:** Criterio de adjudicación por ampliación en hasta en un 46.63% de la
2 Licitación Abreviada 2019LA-000022-0004611901.

3 Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000022-0004611901,
4 correspondiente al “Mejoramiento de superficie de ruedo pavimento flexible,
5 Baidambú-Pista Las Lagunas–Fernando Volio, Daniel Flores, camino 1-19-030”,
6 cuya apertura de ofertas se realizó el día 28 de noviembre del año 2019, hasta las
7 diez horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP,
8 presentándose únicamente 1 oferta, siendo la empresa proveedora: Quebradores
9 del Sur de Costa Rica S.A.

10
11 Una vez revisada la oferta, se procede a trasladar el criterio de adjudicación al
12 Concejo Municipal, cuya adjudicación es avalada por parte de ese Órgano
13 Municipal en la sesión ordinaria 189-2019, acuerdo 18), celebrada el día 10 de
14 diciembre de 2019 y debidamente comunicada a la empresa participante por parte
15 de la Proveeduría Municipal el día 11 de diciembre del año 2019, mediante el
16 SICOP. El detalle de adjudicación fue el siguiente:

17
18 A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica
19 tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta, el monto de
20 ¢117,732,026.61, correspondiente al mejoramiento de superficie de ruedo
21 pavimento flexible, Baidambú-Pista Las Lagunas–Fernando Volio, Daniel Flores,
22 camino 1-19-030, según las especificaciones administrativas y técnicas del
23 presente cartel de licitación. Plazo de entrega 75 días naturales, garantía de 5 años.

24
25 Que el día martes 25 de febrero del 2020, se recibe oficio OFI-0243-20-PGV por
26 medio del SICOP emitido por parte del Señor Emmanuel Ceciliano Alfaro,
27 Coordinador de Gestión Vial, donde solicita a la Proveeduría Municipal gestionar
28 los trámites necesarios para proceder con la ampliación de hasta un 46.63% del
29 contrato original a favor de la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA
30 RICA S.A. La ampliación del contrato es con el único objetivo de concluir



1 adecuadamente la obra en desarrollo, derivado que en el 2019 se adjudicó solo
2 una parte del tramo original a contratar debido a que no se contó con los fondos
3 totales a requerir para adjudicar todo el tramo de los 3450ml, en su lugar se
4 adjudicó únicamente lo correspondiente a 3000ml, tomando en cuenta que nos
5 encontramos ante un nuevo ejercicio económico 2020 con fondos provenientes de
6 la Ley 8114 el cual dota de recursos las cuentas presupuestarias atinentes al tipo
7 de contratación, es por lo anterior indicado que la administración busca otorgar
8 integralmente los beneficios en pro del interés público que propone dicho proyecto
9 y el impacto positivo que generará lograr intervenir lo planteado inicialmente.

10
11 En cuanto al contenido presupuestario, se cuenta con el suficiente para hacerle
12 frente a ésta ampliación, tomando en cuenta que la primera adjudicación fue por el
13 monto total de ¢117,732,026.61 y esta segunda adjudicación por ampliación será
14 por un monto de ¢54,898,167.10, lo cual sumando ambos montos nos da un total
15 de ¢172,630,193.71, mismo que no sobrepasa el procedimiento de Licitación
16 Abreviada llevado a cabo.

17
18 Esta ampliación contractual se ampara en lo establecido en el Reglamento a la Ley
19 de Contratación Administrativa en la SECCIÓN SEGUNDA, Ejecución del contrato,
20 Artículo 208, que indica:

21
22 “Artículo 208.- Modificación unilateral del contrato.

23 La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos
24 se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las
25 siguientes reglas:

26 a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su
27 naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente
28 propuesto.

29 b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

30



1 c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o
2 revisiones, según corresponda.

3 ...”.

4 (El subrayado y negrita no pertenece al original)

5

6 Por lo tanto, ésta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

7

8 Este Concejo Municipal acuerda:

9

10 **ACUERDO 05:** Que una vez analizada la información suministrada en el
11 expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000022-0004611901
12 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su
13 Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el
14 cartel de licitación y de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros
15 de evaluación contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste
16 proceso licitatorio de la siguiente manera:

17

18 •A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD
19 ANONIMA, cédula jurídica -tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos
20 cincuenta-, la línea N°1, por un monto total de cincuenta y cuatro millones
21 ochocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete colones con diez céntimos
22 (¢54,898,167.10).

23

24 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto y a nombre de
25 la empresa antes citada y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
26 Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.

27

28 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

29 El señor Luis Enrique Brenes, pregunta cuanto es lo que se va a avanzar con dicho
30 proyecto, la distancia que abarca el mismo.-----



Al respecto el señor Alcalde Municipal, Jeffry Montoya Rodríguez, externa que la distancia exacta es del cruce de Baidambu hasta el puente del Ferdando Volio. -----

Seguidamente el señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

ASUNTO: Criterio de adjudicación por ampliación en hasta en un 11.04% de la Licitación Abreviada 2019LA-000024-0004611901.

Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000024-0004611901, correspondiente a la "Compra de materiales pavimento flexible Baidambú - Pista Las Lagunas - Palmares, Distrito Daniel Flores, camino 1-19-030", cuya apertura de ofertas se realizó el día 28 de noviembre del año 2019, hasta las diez horas con un minuto, según consta en el expediente electrónico del SICOP, presentándose únicamente 1 oferta, siendo la empresa proveedora: Quebradores del Sur de Costa Rica S.A.

Una vez revisada la oferta, se procede a trasladar el criterio de adjudicación al Concejo Municipal, cuya adjudicación es avalada por parte de ese Órgano Municipal en la sesión ordinaria 189-2019, acuerdo 17), celebrada el día 10 de



1 diciembre de 2019 y debidamente comunicada a la empresa participante por parte
2 de la Proveeduría Municipal el día 11 de diciembre del año 2019, mediante el
3 SICOP. El detalle de adjudicación fue el siguiente:

4
5 A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A., cédula jurídica
6 tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta, el monto de
7 ¢257,999,999.46, correspondiente a la Compra de materiales pavimento flexible
8 Baidambú - Pista Las Lagunas - Palmares, Distrito Daniel Flores, camino 1-19-030,
9 según las especificaciones administrativas y técnicas del presente cartel de
10 licitación. Plazo de entrega 40 días naturales, garantía de 5 años.

11
12 Que el día martes 25 de febrero del 2020, se recibe oficio OFI-0242-20-PGV por
13 medio del SICOP emitido por parte del Señor Emmanuel Ceciliano Alfaro,
14 Coordinador de Gestión Vial, donde solicita a la Proveeduría Municipal gestionar
15 los trámites necesarios para proceder con la ampliación de hasta un 11.04% del
16 contrato original a favor de la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA
17 RICA S.A. La ampliación del contrato es con el único objetivo de concluir
18 adecuadamente la obra en desarrollo, derivado que en el 2019 se adjudicó solo
19 una parte del tramo original a contratar debido a que no se contó con los fondos
20 totales a requerir para adjudicar todo el tramo de los 3450ml, en su lugar se
21 adjudicó únicamente lo correspondiente a 3000ml, tomando en cuenta que nos
22 encontramos ante un nuevo ejercicio económico 2020 con fondos provenientes de
23 la Ley 8114 el cual dota de recursos las cuentas presupuestarias atinentes al tipo
24 de contratación, es por lo anterior indicado que la administración busca otorgar
25 integralmente los beneficios en pro del interés público que propone dicho proyecto
26 y el impacto positivo que generará lograr intervenir lo planteado inicialmente.

27
28 En cuanto al contenido presupuestario, se cuenta con el suficiente para hacerle
29 frente a ésta ampliación, tomando en cuenta que la primera adjudicación fue por el
30 monto total de ¢257,999,999.46 y esta segunda adjudicación por ampliación será



1 por un monto de ¢28,472,209.20, lo cual sumando ambos montos nos da un total
2 de ¢286,472,208.66, mismo que no sobrepasa el procedimiento de Licitación
3 Abreviada llevado a cabo.

4
5 Esta ampliación contractual se ampara en lo establecido en el Reglamento a la Ley
6 de Contratación Administrativa en la SECCIÓN SEGUNDA, Ejecución del contrato,
7 Artículo 208, que indica:

8 **“Artículo 208.- Modificación unilateral del contrato.**

9 **La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto**
10 **éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo**
11 **las siguientes reglas:**

12
13 **a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su**
14 **naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin**
15 **inicialmente propuesto.**

16 **b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.**

17 **c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes**
18 **o revisiones, según corresponda.**

19 ...”.

20 (El subrayado y negrita no pertenece al original)

21
22 Por lo tanto, ésta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

23
24 Este Concejo Municipal acuerda:

25
26 **ACUERDO 06:** Que una vez analizada la información suministrada en el
27 expediente electrónico de la Licitación Abreviada 2019LA-000024-0004611901
28 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su
29 Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el
30 cartel de licitación y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 208.- Modificación



1 unilateral del contrato, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
2 adjudicar este proceso licitatorio por ampliación hasta en un 9.85% de la
3 contratación inicial, de la siguiente manera:

4
5 •A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD
6 ANONIMA, cédula jurídica -tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos
7 cincuenta-, las siguientes líneas: Línea de la N°1 a la N°3, por un monto total de
8 veintiocho millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos nueve colones con
9 veinte céntimos (¢28,472,209.20).

10 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto y a nombre de
11 la empresa antes citada y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
12 Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.

13
14 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”

15
16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
17 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
18 votos.-----

19
20 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
21 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
22 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

23
24 5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO
25 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

26
27 **DICTAMEN**

28 **ASUNTO:** Criterio de adjudicación por ampliación en hasta en un 24.36% de la
29 Licitación Abreviada 2019LA-000020-0004611901.

30



1 Referente a esta Licitación Abreviada 2019LA-000020-0004611901,
2 correspondiente a la “Reconstrucción de asfalto, Barrio Antigua Cruz Roja, Sector
3 Millenium - Cementerio, camino 1-19-0126, Distrito San Isidro”, cuya apertura de
4 ofertas se realizó el día 13 de noviembre del año 2019, al ser las diez horas con un
5 minuto (10:01 a.m.), según consta en el expediente digital del SICOP, en la cual
6 participó 1 empresa proveedora, sea ésta: **Quebradores del Sur de Costa Rica**
7 **S.A.**

8
9 Una vez revisada la oferta, se procede a trasladar el criterio de adjudicación al
10 Concejo Municipal, cuya adjudicación es avalada por parte de ese Órgano
11 Municipal en la sesión ordinaria 186-2019, acuerdo 05), celebrada el día 19 de
12 noviembre de 2019 y debidamente comunicada a la empresa participante por parte
13 de la Proveeduría Municipal el día 20 de noviembre del año 2019, mediante el
14 SICOP. El detalle de adjudicación fue el siguiente:

15
16 A la empresa **QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica
17 tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta, el monto de
18 **¢61,418,952.11**, correspondiente a la Reconstrucción de asfalto, Barrio Antigua
19 Cruz Roja, Sector Millenium - Cementerio, camino 1-19-0126, Distrito San Isidro,
20 según las especificaciones administrativas y técnicas del presente cartel de
21 licitación. Plazo de entrega de 50 días naturales, garantía de los trabajos de 5 años
22 por daños y perjuicios, originadas por el incumplimiento de las obligaciones por
23 parte del contratista y de 10 años para vicios ocultos.

24
25 Que el día martes 25 de febrero del 2020, se recibe oficio OFI-0248-20-PGV por
26 medio del SICOP emitido por parte del señor Emmanuel Ceciliano Alfaro,
27 Coordinador de Gestión Vial, donde solicita a la Proveeduría Municipal gestionar
28 los trámites necesarios para proceder con la ampliación de hasta un 24.36% del
29 contrato original a favor de la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA
30 RICA S.A. La ampliación del contrato es debido a problemáticas con tuberías de



1 agua potable por lo cual Acueductos y Alcantarillas intervino el sitio para subsanar
2 dicha problemática, pero derivada de la intervención el material ya colocado se
3 contaminó y teniendo como consecuencia que pierda las propiedades óptimas y la
4 consistencia para el adecuado desarrollo de las obras, por lo anterior se debe
5 sustituir dicho material a fin de ejecutar las obras con la calidad indicada y exigida
6 en el CR2010.

7
8 En cuanto al contenido presupuestario, se cuenta con el suficiente para hacerle
9 frente a ésta ampliación, tomando en cuenta que la primera adjudicación fue por el
10 monto total de ₡61,418,952.11 y esta segunda adjudicación por ampliación será
11 por un monto de ₡14,965,227.37, lo cual sumando ambos montos nos da un total
12 de ₡76,384,179.48, mismo que no sobrepasa el procedimiento de Licitación
13 Abreviada llevado a cabo.

14
15 Esta ampliación contractual se ampara en lo establecido en el Reglamento a la Ley
16 de Contratación Administrativa en la SECCIÓN SEGUNDA, Ejecución del contrato,
17 Artículo 208, que indica:

18
19 **“Artículo 208.- Modificación unilateral del contrato.**

20 **La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto**
21 **éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta,** bajo
22 las siguientes reglas:

23 a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su
24 naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente
25 propuesto.

26 b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

27 c) **Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes**
28 **o revisiones, según corresponda.**

29
30 (El subrayado y negrita no pertenece al original)



1 Por lo tanto, ésta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

2

3 Este Concejo Municipal acuerda:

4 **ACEURDO 07:** Que una vez analizada la información suministrada en el
5 expediente electrónico de la Licitación Abrevida 2019LA-000020-0004611901
6 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su
7 Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el
8 cartel de licitación y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 208.- Modificación
9 unilateral del contrato, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
10 adjudicar este proceso licitatorio por ampliación hasta en un 24.36% de la
11 contratación inicial, de la siguiente manera:

12

13 •A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD
14 ANONIMA, cédula jurídica -tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos
15 cincuenta-, las siguientes líneas: Línea de la N°1 a la N°4 y de la N°6 a la N°8, por
16 un monto total de catorce millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos
17 veintisiete colones con treinta y siete tres céntimos (¢14,965,227.373).

18

19 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto y a nombre de
20 la empresa antes citada y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
21 Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados.

22

23 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
26 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
27 votos.-----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Interna.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-0421-19-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, quien informa sobre el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 08: Dar por conocido y aprobar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de esta Municipalidad para el año 2020.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de la Comisión de Gobierno y Administración, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ACUERDO FIRME.-----

7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Asociación Escuela Música Sinfónica de Pérez Zeledón.



1 **DICTAMEN**

2

3 Analizado el documento con número de ingreso 1057, suscrito por el señor
4 Francisco Sánchez Fallas, Presidente de la Asociación Escuela Música Sinfónica
5 de Pérez Zeledón, quien remite la evaluación quinquenal 2015-2019 de dicha
6 organización.

7 Por tanto:

8

9 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

10

11 Este Concejo Municipal acuerda:

12 **ACUERDO 09:** Dar por conocido y aprobar la evaluación quinquenal 2015-2019
13 de la Asociación Escuela Música Sinfónica de Pérez Zeledón.

14

15 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

16

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
18 de la Comisión de Gobierno y Administración el cual se avala mediante acuerdo
19 aprobado con nueve votos.-----

20 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
21 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de la Comisión de Gobierno y
22 Administración, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

23 **ACUERDO FIRME.**-----

24

25

26 8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE
27 ASUNTO PLANTEADO POR: Asociación Escuela Música Sinfónica de Pérez
28 Zeledón.

29

30 **DICTAMEN**



1 Analizado el documento con número de ingreso 1056, suscrito por el señor
2 Francisco Sánchez Fallas, Presidente de la Asociación Escuela Música Sinfónica
3 de Pérez Zeledón, quien remite el Marco Estratégico para el período 2020-2024 de
4 dicha organización.

5

6 Por tanto:

7 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

8

9 Este Concejo Municipal acuerda:

10 **ACUERDO 10:** Dar por conocido y aprobar el Marco Estratégico para el período
11 2020-2024 de la Asociación Escuela Música Sinfónica de Pérez Zeledón.

12

13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

14

15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
16 de la Comisión de Gobierno y Administración el cual se avala mediante acuerdo
17 aprobado con nueve votos.-----

18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
19 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y
20 Administración, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

21 **ACUERDO FIRME.**-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal abre el espacio para que los
24 miembros del Concejo se refieran a temas varios.-----

25

26 El señor Didier Jiménez Leiva, Síndico Distrito General, externa que en la comunidad de
27 Miraflores han tenido problemas con la falta de una maya en la plaza de deportes, ya
28 que los dueños de la finca de al lado, cuando hay partido y los balones caen a su
29 propiedad no permite sacarlos, por lo cual solicita a la Administración la colocación de

30



una maya y que detrás de los marcos tengan una altura mayor para evitar que los
balones caigan en dicha propiedad.-----

Seguidamente manifiesta la necesidad que tiene el Distrito de que la maquinaria pueda
trabajar en los caminos vecinales, ya que se encuentran muy deteriorados.-----

La señora Elizabeth Navarro Vega, Síndica del Distrito Cajón, externa una cordial
invitación a la festividad que se realizará en celebración de los 50 años de fundado el
Distrito de Cajón, misma que se llevará a cabo del 29 de febrero al 8 de marzo del
presente año.-----

El señor Rafael Herrera Díaz, Regidor Municipal, consulta al señor Alcalde en que
proceso se encuentra el asfaltado de los cuadranes en Villa Ligia, asimismo el incio de
la construcción de la acera de Calle Licho.-----

Seguidamente manifiesta el interés de que la profesional que realizó el informe de la
Finca Municipal se presente la Concejo Municipal, para que el pueblo se de cuenta en
que esta se cuenta la Finca y cuales son las proyecciones que se tienen al respecto.---

Expresa que le gustaría que se cumpla el acuerdo municipal tomado con anterioridad par
que la encargada de Planificación Municipal se presente al Cocnejo Municipapl para
exponer el Plan Operativo Anual, con el fin de conocer que es lo que esta pendiente y
en que se puede mejorar.-----

El señor Jaime Rojas Mena, Regidor Municipal, externa que la economía del cantón ha
decahido por que no ingresan ya recursos por la caficultura, y quieren reactivar la
actividad café, brindando una propuesta al Gobierno para que apoye dicho sector
financieramente.-----



La señora Mirna Muñoz Fallas, Regidora Municipal, manifiesta su resignación debido a que tres generaleños han sido protagonistas dentro de la problemática que se ha dado referente la Unidad Presidencial de Analisis de Datos.

El señor Luis Enrique Brenes Navarro, Regidor Municipal, externa que inicia la actividad denominada cuarenta días por la vida, en donde diferentes credos cristianos van a orar para que sea revertido el decreto referente al aborto.

Seguidamente consulta al señor Alcalde Jeffry Montoya Rodríguez, que ha pasado con el pavimento de la calle que entronca en Barrio Las Brisas, exactamente la calle donde se encuentra el plantel del ICE, ya que era un proyecto que estaba pendiente para el año 2019; igualmente consulta que ha pasado con el recarpeteo de la Trocha.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, procede a nombrar al señor Rafael Herrera Díaz, regidor Municipal en la Comisión Fiscalizadora del Campo de Exposiciones.

ARTICULO VIII.

Correspondencia

1. **ACUERDO 11:** OFI-023-20-PAM, remitido por la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, donde se refiere al texto dictaminado, proyecto de reforma integral de la Ley N° 7600.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. **ACUERDO 12:** OFI-024-20 PAM, enviado por la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora, informa sobre el texto sustitutivo, proyecto de “Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico”.



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Jurídicos.

3. **ACUERDO 13:** OFI-025-20- PAM, informa la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora, refiriéndose al proyecto de “Ley para el aprovechamiento rural de los minerales metálicos en Costa Rica”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Jurídicos.

4. **ACUERDO 14:** Documento AL-C20993-450-2019, la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, remite la consulta Texto Sustituto Exp. 21.318, “Ley de Movilidad Peatonal”

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión de Jurídicos.

5. **ACUERDO 15:** OFI-0314-20-DAM, suscrito Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, donde traslada el documento número OFI-012-20-APD, de la señora Aida Sánchez Rodríguez, Coordinadora de Promoción y Divulgación Ambiental, en donde remite el Plan de Manejo de Centro de Capacitación Ambiental y Recreativo (Finca Municipal).

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal traslada el documento a la Comisión Especial Finca Municipal.

6. **ACUERDO 16:** Documento F-2037-01-2020, suscrito el señor Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo, de la Federación Metropolitana de Municipalidades, invita al foro “Ciudades Inteligentes y Plataformas Tecnológicas Municipales” el día 11 de marzo, de las 8:00 a.m. a 2:00 de la tarde.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, externan que quenda todos invitados.



7. **ACUERDO 17:** OFI-060-20-AIM, suscrito Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno, solicita la autorización para el goce de 14 días de vacaciones, a partir del día 20 de abril al 8 de mayo del presente año, indica el señor Auditor que en su ausencia designará al funcionario Jason Arias Moya, para que realice la gestión de carácter administrativo. El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, invita a los señores regidores y sindicos al inicio del campeonato del equipo de futbol femenino Suva Sports, en el Estadio Municipal.-----

ARTÍCULO IX.

Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal a.i